



Concejo Municipal de Oruro
Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 028/2021
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 24 de Agosto de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe C.M.O.-C.D.H.P.S. INF. Nº 038/2021, de 18 de agosto de 2021, la Comisión de Desarrollo Humano y Política Social, recomienda aprobar la solicitud de Declaratoria de Huésped Distinguido al Dr. LUIS ÁNGEL DÍAZ DEL CASTILLO – GOBERNADOR DEL DISTRITO 4690 del ROTARY CLUB.

Que, el Art. 31 de la Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés, general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su parágrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, el Art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o premio, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación.

Que, el Art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipal y Resoluciones Concejales.

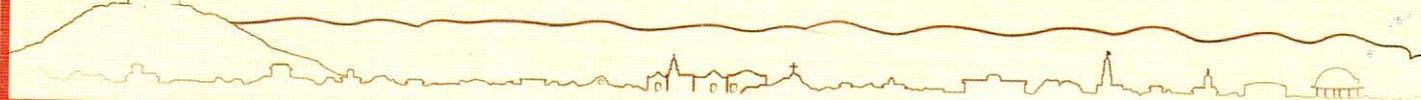
Que, el Art. 24 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro, establece que se otorgara la distinción de Huésped Distinguido, a las autoridades departamentales o municipales y personalidades que visiten nuestra ciudad con carácter oficial.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Municipales 482, Ley Municipal Nº 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O. y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declárese Huésped Distinguido de la Ciudad de Oruro al Dr. LUIS ÁNGEL DÍAZ DEL CASTILLO – GOBERNADOR DEL DISTRITO 4690 del ROTARY CLUB, de conformidad al Capítulo V. Artículo 24 del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo



PROMULGADO



Concejo Municipal de Oruro
Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

Municipal de Oruro.

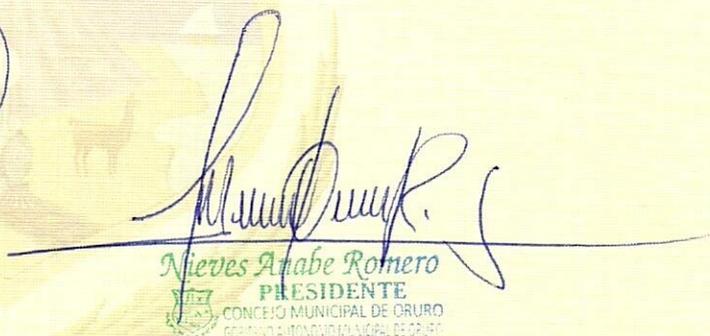
ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autógrafa de la presente Ordenanza Municipal, será entregado en acto público, preparado especialmente para el efecto, el día sábado 28 de agosto de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaria Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

Es dada en el salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Jesús Cruz Páez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

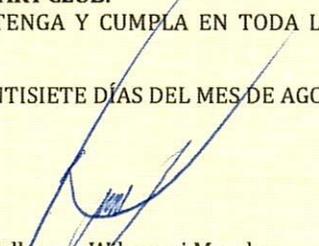

Nieves Atabe Romero
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGACIÓN

PROMÚLGUESE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 028/2021, APROBADO POR EL PLENO DEL CONCEJO, DECLARANDO HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE ORURO AL DR. LUIS ANGEL DÍAZ DEL CASTILLO - GOBERNADOR DEL DISTRITO 4690 DEL ROTARY CLUB.
POR TANTO, LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA EN TODA LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ORURO.

ES DADO EN LA CIUDAD DE ORURO, A LOS VENTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

